

Beneficio 14	Contribución para Juguetes Navideños de las Hijas e Hijos de las Trabajadoras y Trabajadores
Aplicación	A los trabajadores y trabajadoras en condición de activo: docentes, administrativos y obreros.
Fórmula de cálculo	Año 2015: Bs. 3.400,00 Año 2016: Bs. 7.200,00
Requerimientos	Trabajadores y trabajadoras en condición de activo: docentes, administrativos y obreros.
Condiciones	<ul style="list-style-type: none"> • Este beneficio no tiene carácter salarial. • Se pagará en la primera quincena del mes de noviembre. • Máximo seis (6) Hijas e Hijos menores a trece (13) años de edad. (se otorgará de igual manera para las hijas e hijos que cumplan los 13 años de edad entre los meses de octubre y diciembre del ejercicio fiscal correspondiente) • Se pagará a través de ticket o cupón de juguete, carga de tarjeta electrónica de la Banca Pública o abonada en la Cuenta Nómina de la trabajadora o trabajador. • En caso de que ambos padres trabajen en la misma institución de educación universitaria este beneficio se pagará preferiblemente a la madre. • Si la trabajadora o trabajador labora en más de una IEU solo se cancelará este beneficio donde tenga mayor carga académica y/o jornada laboral.
Anexo	No aplica